impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Informe de actividades de la Unidad de Transparencia que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, correspondiente al año 2022 en cumplimiento a la fracción III del artículo 90 Octavus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

2 de febrero de 2023

Contenido

INTRODUCCIÓN 2

ANTECEDENTES 5

MARCO NORMATIVO 7

ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ÓRGANOS COLEGIADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 9

ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 11

SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 28

SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DERECHOS ARCOP PRESENTADAS ANTE EL IMPEPAC 34

A. Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP clasificadas por mes de presentación. 34

B. Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP clasificadas por tipo de presentación 35

C. Solicitudes clasificadas por áreas responsables de la información 36

D. Solicitudes de información clasificadas por tema 38

E. Solicitudes de información clasificadas por temporalidad de respuesta. 39

F. Solicitudes en las que no se encontró la información solicitada en los archivos del IMPEPAC 40

G. Registro histórico 41

ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 43

CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 47

Primer bloque de capacitaciones: 48

Segundo bloque de capacitaciones 49

ELABORACIÓN Y ACTULIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 51

CONCLUSIÓN 53

INTRODUCCIÓN

El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental, consignado como tal en el artículo 6° de nuestra carta magna, así como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece que toda persona tiene derecho de atraerse información, a informar y a ser informada, es decir, toda persona tiene derecho a:

Informarse: Acceder a archivos, registros y documentos públicos, así como a decidir porque medios se lee, se escucha u observa.

Informar: Implica el derecho de expresarse e imprimir libremente, y de constituir sociedades y empresas informativas.

Ser Informado: Recibir información universal, objetiva, completa y oportuna.

En ese sentido, el derecho de acceso a la información es la prerrogativa de toda persona para acceder a la información que se encuentra en posesión de sujetos obligados, siendo así una de las bases de un Estado de Derecho Democrático debido a que contribuye a generar confianza social, al otorgar a las personas el poder real de exigir a las Instituciones Públicas a operar de una manera transparente, es decir, de una manera en que se pueda ver a través de ella, cuales son las actividades que realiza y como es que las realiza, esto con la finalidad de fortalecer la credibilidad en las instituciones públicas al no dejar a las personas al margen de sus actividades, sino por el contrario invitarlas a participar en ellas al cuestionar la manera en que operan los sujetos obligados.

Actualmente el derecho de acceso a la información, así como también la transparencia, se han convertido en puntos muy importantes en el desempeño de las Instituciones Públicas al ser tan necesarios para fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las Instituciones Públicas como sujetos obligados, haciendo posible que toda la información en posesión del sujeto obligado se encuentre al alcance de las personas.

Asimismo, uno de los principios rectores en el desarrollo de las actividades del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), es la máxima publicidad, lo cual implica que toda la información que se genere, procese, o resguarde en las áreas directivas, ejecutivas y ténicas, es información pública, es por esto que la transparencia es uno de sus ejes fundamentales para cumplir con el derecho de acceso a la información.

En este contexto, este órgano electoral, mes a mes publica, en la plataforma Nacional de Transparencia, 114 formatos con información relativa a las obligaciones comunes y específicas estipuladas en los artículos 51 y 55, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, asimismo, atiende al 100% las solicitudes de información que recibe, dando respuesta dentro de los plazos establecidos en el artículo 103 de la Ley en cita.

Este flujo de información le permite a la sociedad morelense, vigilar y evaluar permanentemente el gasto del recurso público que es asignado al IMPEPAC, así como el cumplimiento de todas y cada una de sus funciones y atribuciones, lo que genera una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos que son responsabilidad de este órgano electoral.

Es importante mencionar, que además de priorizar el derecho de acceso a la información de la sociedad, en éste instituto también prevalece el derecho que tienen todos los ciudadanos a la protección de datos personales, los cuales son resguardados de acuerdo a las especificaciones que señala la normatividad en la materia.

En este instituto electoral existen dos órganos colegiados que trabajan de manera conjunta para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, los cuales se denominan: Comité de Transparencia y Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, los cuales trabajan de manera coordinada con la Unidad de Transparencia, que es el área de nivel operativo a través de la cual supervisan que las áreas ejecutivas y técnicas cuenten con la capacitación y las herramientas necesarias para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Otra de las funciones de la Unidad de Transparencia consiste en verificar que las áreas ejecutivas y técnicas respeten los plazos establecidos en la normatividad en relación a la publicación de obligaciones de transparencia, respuesta a solicitudes de información y atención de solicitudes de acceso a los datos personales que en el cumplimiento de sus funciones o atribuciones recaben las áreas, rectificación de los mismos, así como de cancelar u oponerse al uso de los mismos, es decir los derechos ARCO[1].

[1] Derechos ARCO: Son aquellos que garantizan a las personas el poder de control sobre sus datos personales (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición). *Reglamento de la Unidad de Transparencia del IMPEPAC.*

Es importante mencionar que a partir del año 2022, se integró a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Derecho de Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y que la Unidad de Transparencia es responsable de verificar que las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano comicial, lo garanticen cuando sea solicitado.

Con la finalidad de cumplir con cada una de las obligaciones que señala la Ley, la Unidad de Transparencia se capacita constantemente, y elabora e implementa procedimientos que generen una mayor eficacia en sus actividades cotidianas.

ANTECEDENTES

El 7 de febrero de 2014, se publicó la reforma que modifica y adiciona el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la que se establecen los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto a nivel federal como local, de los órganos autónomos, de los partidos políticos, de los fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Con la reforma se buscó la homologación de procesos y procedimientos del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, teniendo como su principal finalidad que los ciudadanos cuenten con una herramienta efectiva para promover la participación ciudadana y que los sujetos obligados mencionados en el párrafo anterior rindan cuentas de manera efectiva y clara.

Asimismo, con fecha 04 de mayo de 2016, se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual pretende entre otros:

- Garantizar el derecho de acceso a la información de cualquier autoridad, permitiendo que la ciudadanía pueda estar informada de las actividades desarrolladas por las autoridades; así como del manejo de los recursos públicos que se les brinda;
- Distribuir competencias entre organismos garantes de acceso a la información de la Federación y de las entidades federativas, mediante los cuales se imparta una mayor justicia en boga de los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- Definir la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, cuyo propósito será fortalecer la rendición de cuentas del Estado;
- Garantizar que el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) conozca y resuelva de oficio o a petición de los organismos garantes de las entidades federativas, los recursos de revisión que por su interés o trascendencia lo ameriten;
- Implementar la Plataforma Nacional de Transparencia que permite cumplir con los procedimientos y obligaciones de los sujetos obligados, atendiendo las necesidades de accesibilidad de los usuarios;

- ❖ Establecer los criterios generales en materia de transparencia y acceso a la información;
- ❖ Adecuar las leyes de los Estados y del Distrito Federal a lo previsto en la Ley General,
- ❖ Construir y operar un "Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información".

En cumplimiento al artículo quinto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el veintisiete de abril del año 2016, se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estableciendo los principios fundamentales que deberán regir en materia de derecho de acceso a la información a los Sujetos Obligados de la entidad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 26, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en relación a que -los titulares de los Sujetos Obligados mediante acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establecerán una Unidad de Transparencia, procurando que quien funja como responsable tenga conocimiento de la materia y preferentemente se encontrará certificado en los estándares de competencia-, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el día 11 de mayo del 2017, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/029/2017, mediante el cual se modifica la estructura orgánica de este órgano comicial, con el objeto de integrar la Unidad de Transparencia.

Asimismo, el día 15 del mes de mayo de 2017, se nombró como Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, a la Lic. Raquel Hernández Hernández, quien también fungiría como integrante del Comité de Transparencia y Secretaria Técnica de la Comisión Temporal de Transparencia y se encargaría de realizar las funciones y atribuciones que señalan las leyes respectivas. El 1 de enero de 2021 se le dio la titularidad del área nombrándola Subdirectora de Área Tecnica.

Es de resaltar que el trabajo de la Unidad de Transparencia, se ciñe a las directrices que los órganos colegiados de este instituto han establecido, con lo que se ha logrado que las áreas ejecutivas y técnicas de éste órgano electoral cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y así que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sea un referente en estos temas en el estado de Morelos.

MARCO NORMATIVO

Las funciones de la Unidad de Transparencia se encuentran señaladas en el artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y son las siguientes:

Artículo 27. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Recabar y difundir la información a que se refiere los Capítulos II y III del Título Quinto de esta Ley, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente conforme la normatividad aplicable;
II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los Sujetos Obligados competentes conforme a la normativa aplicable;
IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable;
VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
VIII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
IX. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de los Sujetos Obligados;
X. Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial en coordinación con las dependencias y Áreas correspondientes, y
XI. Las necesarias para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección general de datos personales de acuerdo con los principios y preceptos establecidos en la presente Ley y demás normativa aplicable.

Además el artículo 106 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, también estipula las siguientes funciones de la Unidad de Transparencia:

Artículo 106. Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y demás normativa aplicable, que tendrá las siguientes funciones:

I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;

II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
IV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
VI. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, y
VII. Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.

El artículo 90 Octavus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se establecen las atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo *90 Octavus. La Comisión Ejecutiva de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;
II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;
III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;
IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y
V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense. Es en cumplimiento de esta disposición, que el Comité de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, elabora este informe.

En ese sentido, con fundamento en la fracción III del artículo 90 Octavus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la Unidad de Transparencia presenta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, el presente informe anual 2022.

ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ÓRGANOS COLEGIADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Desde la Unidad de Transparencia se elaboran las propuestas de programas de trabajo del Comité de Transparencia y de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de los cuales se programan las actividades para que las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral cumplan con su obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Adicionalmente, en el año 2020, se eligió al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para ser una de las primeras Instituciones Públicas en Implementar el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales, firmando un Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), representado por la Maestra en Educación Dora Ivonne Rosales Sotelo en su carácter de Comisionada Presidenta, asistida por la Licenciada Diana Montaner Rosales, Secretaria Ejecutiva del mismo, y por otra parte el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, representado por la M. en C. Ana Isabel León Trueba, en ese tiempo Consejera Presidenta; el Licenciado José Enrique Pérez Rodríguez, en su carácter de Consejero Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, asistidos por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral.

En este contexto en ambos programas correspondientes al año 2022 se propusieron los siguientes temas:

- Calendario de Sesiones Ordinarias del órgano colegiado correspondiente.
- Supervisar la actualización de la publicación de obligaciones comunes y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Verificar la información publicada correspondiente al año 2022 sobre obligaciones comunes y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Supervisar la solventación de errores en la publicación de información correspondiente año 2022 sobre obligaciones comunes y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Dar seguimiento a la atención de las solicitudes de información.

- Proveer la capacitación permanente al personal responsable de la actualización de los portales de transparencia y de la atención a las solicitudes de información.
- Implementar capacitaciones permanentes para garantizar el derecho humano de protección de datos personales.
- Implementar capacitaciones que imparta el personal de la Unidad de Transparencia para el llenado del Sistema Electrónico de Gestión de Datos Personales.
- Implementar capacitaciones a todo el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- Presentar proyectos de manuales, lineamientos y reglamentos que mejoren los procedimientos para garantizar la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

De acuerdo a las funciones y atribuciones del Comité de Transparencia, además de las actividades comunes descritas para ambos órganos colegiados, para el Comité de Transparencia se programaron las siguientes actividades:

- Aprobar el Informe Anual de Transparencia, para ser remitido al IMIPE dentro de los diez primeros días hábiles de cada año.
- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de este órgano electoral.

Por otro lado la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia tiene a su cargo, aunado a las actividades comunes de ambos órgano colegiados la siguiente actividad:

- Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense

ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia fungió como Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva de Transparencia, elaborando los órdenes del día, informes, guiones y demás documentación necesaria para el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión en cita. Además fue responsable de recabar las firmas en cada una de las actas que documentan el desarrollo de las mismas sesiones y de acatar, o en su caso, dar seguimiento a las instrucciones que derivaran de cada una de las sesiones.

En el año 2022 la Comisión Ejecutiva de Transparencia realizó tres sesiones ordinarias:

- **Sesión Ordinaria del 16 de marzo de 2022.**

1. Lectura, análisis, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, celebrada el día 16 de diciembre del 2021.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sobre la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO atendidas del 1 de enero al 11 de marzo de 2022.
4. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sobre los recursos de revisión atendidos del 1 de enero al 11 de marzo de 2022.
5. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Calendario que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de las capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
6. Asuntos generales

7. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 16 de junio de 2022**

1. Lectura, análisis, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, celebrada el día 16 de marzo de 2022.
3. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, relativo a las actividades de la Unidad de Transparencia del año 2021, en cumplimiento a la fracción III del artículo 90 Octavus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
4. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sobre la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO atendidas del 1 de enero al 13 de junio de 2022.
5. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sobre los recursos de revisión atendidos del 1 de enero al 13 de junio de 2022.
6. Lectura, análisis, y presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, sobre el cumplimiento del Calendario de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2022**

1. Lectura, análisis, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, celebrada el día 16 de marzo del 2022.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos

Electorales y Participación Ciudadana correspondiente al periodo del 19 de octubre de 2021 al 18 de octubre de 2022 .

4. Lectura, análisis y presentación del informe sobre el cumplimiento del Calendario de Capacitaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
5. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia Correspondiente al Periodo del 19 de Octubre de 2022 al 18 de Octubre de 2023.
6. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Programa de Trabajo de Protección de Datos Personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana para el año 2023.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesión.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Subdirectora de la Unidad de Transparencia ha tenido el carácter de integrante del Comité de Transparencia, y por las diversas actividades que desempeña el C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, quien funge como Secretario Técnico de ese órgano colegiado, en su apoyo la Lic. Raquel Hernández Hernández se encarga de realizar los documentos los órdenes del día, informes, guiones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las sesiones de este órgano colegiado.

Igualmente, en apoyo a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, elabora los acuerdo y las resoluciones relativas a las funciones del Comité de Transparencia en relación con la confirmación, modificación o revocación sobre las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información, inexistencia o incompetencia que realizan las áreas de este órgano electoral.

Asimismo el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos señala que el Comité de Transparencia deberá sesionar por lo menos una vez al mes; además que por los plazos establecidos en el artículo 103 de la Ley en cita, sobre la respuesta a las solicitudes de información, sesiona de manera extraordinaria para el análisis de las resoluciones que elabora la Unidad de Transparencia y que tienen que ver con asuntos que recaen dentro de sus funciones.

Durante el 2022 el Comité de Transparencia sesionó 12 veces de manera ordinaria y 12 de manera extraordinaria de acuerdo a las siguientes fechas.

❖ **Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2022:**

1. Lectura, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del Programa de Trabajo del Comité de Transparencia para el año 2022.
3. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité de Transparencia 2021, en cumplimiento al artículo 14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Informe de la Verificación Interna a las Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento al artículo 13 de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Verificación y Seguimiento de las Obligaciones de Transparencia, Comunes y Específicas, que deben publicar y actualizar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/001/2022 e IMPEPAC/CT/002/2022, relativas a las solicitudes de clasificación de información como confidencial, contenida en varios documentos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del mes de diciembre en la Plataforma Nacional de Transparencia.
6. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/003/2022, por la que el Comité de Transparencia confirma la solicitud de ampliación del plazo de respuesta solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento en relación a la solicitud de información identificada con el número de folio 170362922000002.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 31 de enero de 2022.**

1. Lectura, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/004/2022, por la que el Comité de Transparencia confirma la solicitud de ampliación del plazo de respuesta solicitado por la Unidad

de Transparencia en relación a la solicitud de información identificada con el número de folio 170362922000004.

3. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/005/2022, por la que el Comité de Transparencia confirma la declaración de incompetencia parcial, realizada por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos en relación a información relativa a la solicitud 170362922000006, recibida mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.O).
4. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 15 de febrero de 2022.**

1. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/006/2022 por la que el Comité de Transparencia modifica la declaración de clasificación parcial de información, en relación a la solicitud de información identificada con el número de folio 170362922000010.
3. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/007/2022 por la que el Comité de Transparencia confirma la desclasificación de información como reservada del escrito de queja del procedimiento especial sancionador identificado con el número de folio IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES015/2020.
4. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/008/2022, por la que el Comité de Transparencia confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, en relación a la solicitud de información identificada con el número de folio 17036292200012.
5. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/009/2022 e IMPEPAC/CT/010/2022, por las que el Comité de Transparencia modifica las declaraciones de clasificación parcial de la información como confidencial sobre datos personales contenidos en documentos necesarios, para cumplir con las obligaciones de transparencia del mes de enero.
6. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2022.**

1. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

2. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO, presentadas del 1 de enero al 18 de febrero del 2022
3. Informe sobre la atención a los recursos de revisión recibidos del 1 de enero al 18 de febrero del 2022.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 1 de marzo de 2022.**

1. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/011/2022, por la que el Comité de Transparencia confirma la declaración de incompetencia sobre la información requerida mediante la solicitud de información con número de folio 170362922000028.
3. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/012/2022 e IMPEPAC/CT/013/2022, por las que el Comité de Transparencia confirma las solicitudes de ampliación de plazo de respuesta en relación a diversas solicitudes recibidas mediante el SISAI 2.0.
4. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis presentación del Informe de la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO, presentadas durante el periodo del 1 de enero al 14 de marzo del 2022.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención a los recursos de revisión recibidos del 1 de enero al 14 de marzo de 2022.
4. Lectura, análisis y en su caso aprobación, de las resoluciones IMPEPAC/CT/014/2022, IMPEPAC/CT/015/2022, IMPEPAC/CT/016/2022, IMPEPAC/CT/017/2022 e IMPEPAC/CT/020/2022, por las que el Comité de Transparencia confirma las solicitudes de ampliación de plazo de respuesta solicitadas en relación a diversas solicitudes recibidas mediante el Sisai 2.0.
5. Lectura, análisis y en su caso aprobación, de las resoluciones IMPEPAC/CT/18/2022 e IMPEPAC/CT/19/2022 por las que el Comité de Transparencia modifica las declaraciones de clasificación de información

como confidencial contenida en diversos documentos necesarios, para cumplir con las obligaciones de transparencia del mes de febrero del 2022.

6. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las minutas de las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, celebradas los días 18 de agosto, 15 de septiembre, 22 de octubre, 17 de noviembre y 15 de diciembre; así como las extraordinarias celebradas el 1 de octubre, 2 de septiembre, 10 de septiembre, 26 de octubre, 5 de noviembre y 30 de diciembre todas del año 2021.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 5 de abril de 2022.**

1. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/021/2022 por la que el Comité de Transparencia confirma la declaración de incompetencia sobre la información requerida mediante la solicitud de información con número de folio 170362922000042.
3. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/022/2022 por la que se modifica la declaración de clasificación como confidencial de algunos datos personales contenidos en documentos requeridos, mediante las solicitudes de información con números de folio terminación 170362922000043 y 170362922000044.
4. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/23/2022, IMPEPAC/CT/024/2022, IMPEPAC/CT/025/2022, IMPEPAC/CT/026/2022, IMPEPAC/CT/027/2022, IMPEPAC/CT/028/2022, IMPEPAC/CT/029/2022, IMPEPAC/CT/030/2022, IMPEPAC/CT/031/2022 e IMPEPAC/CT/032/2022 por las que el Comité de Transparencia confirma las solicitudes de ampliación de plazo de respuesta en relación a diversas solicitudes recibidas, mediante el SISAI 2.0.
5. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 21 de abril de 2022.**

1. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del Informe de la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO, presentada durante el periodo del 1 de enero al 19 de abril de 2022.

3. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención a los recursos de revisión recibidos del 1 de enero al 19 de abril de 2022.
4. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/033/2022 e IMPEPAC/CT/034/2022 por las que el Comité de Transparencia modifica las declaraciones de clasificación de información como confidencial contenida en diversos documentos necesarios para cumplir con las obligaciones de transparencia del mes de marzo de 2022.
5. Aprobación del Aviso de privacidad, para las ciudadanas que forman parte de la Red de Mujeres Electas, para dar Seguimiento a Casos de Violencia Política en Razón de Género en el Ejercicio del Cargo.
6. Lectura, análisis y en su caso aprobación del acuerdo IMPEPAC/CT/AC/001/2022, mediante cual, derivado de la declaración de inexistencia de la información realizada por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, sobre la documentación requerida mediante solicitud con número de folio 170362922000064 el Comité de Transparencia determina las acciones extraordinarias para su localización.
   RECESO
7. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/035/2022 mediante la cual el Comité de Transparencia determina lo conducente, en relación a la declaración de inexistencia de la información solicitada por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, sobre la documentación requerida mediante solicitud con número de folio 170362922000064.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 3 de mayo de 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/036/2022 por la que el Comité de Transparencia confirma la declaración de incompetencia sobre la información requerida mediante la solicitud de información con número de folio 170362922000077.
3. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/37/2022, IMPEPAC/CT/038/2022 e IMPEPAC/CT/039/2022 por las que el Comité de Transparencia confirma

la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, en relación a diversas solicitudes recibidas mediante el SISAI 2.0.

4. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 12 de mayo de 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del Informe de la atención de las solicitudes de información de ejercicios de derechos ARCO, presentada durante el periodo del 1 de enero al 11 de mayo del 2022.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención a los recursos de revisión recibidos del 1 de enero al 11 de mayo del 2022.
4. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/040/2022 e IMPEPAC/CT/041/2022 por las que el Comité de Transparencia modifica las declaraciones de clasificación de información como confidencial contenida en diversos documentos necesarios para cumplir con las obligaciones de transparencia del mes de abril de 2022.
5. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/042/2022, mediante el cual el Comité de Transparencia confirma la ampliación de plazo de respuesta, en relación a la solicitud de información con número de folio 170362922000079.
6. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/043/2022 e IMPEPAC/CT/044/2022 mediante el cual el Comité de Transparencia confirma las declaraciones de incompetencia realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, en relación a las solicitudes de información recibidas mediante el SISAI 2.0.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de 2022.**

1. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/045/2022 e IMPEPAC/046/2022 por las que el Comité de Transparencia confirma las solicitudes de ampliación de plazo de respuesta, en relación a diversas solicitudes recibidas mediante el SISAI 2.0.

3. Lectura, análisis y en su caso aprobación, del acuerdo IMPEPAC/CT/AC/002/2022, mediante el cual derivado de la inspección realizada por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en la que no se localizaron diversos documentos en el expediente relativo al recurso de revisión RRPDP/012/2021-IV, el Comité de Transparencia determina las acciones extraordinarias para su localización.
4. Lectura, análisis y en su caso aprobación, de la resolución IMPEPAC/CT/047/2022, mediante el cual el Comité de Transparencia determina lo conducente derivado de la inspección realizada por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en la que no se localizaron diversos documentos en el expediente relativo al recurso de revisión RRPDP/102/2021-IV.
5. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 3 de junio de 2022.**

1. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/048/2022, por la que el Comité de Transparencia confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, con relación a la solicitud de información con número de folio 170362922000089.
3. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/49/2022 mediante el cual el Comité de Transparencia confirma la declaración de incompetencia parcial sobre la información requerida mediante solicitud de información con número de folio 170362922000093.
4. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 16 de junio de 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del Informe de la atención a las solicitudes de información y de ejercicios de derechos ARCO, presentadas durante el periodo del 1 de enero al 13 de junio del 2022.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención a los recursos de revisión recibidos del 1 de enero al 13 de junio del 2022.
4. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/50/2022 e IMPEPAC/CT/51/2022, mediante el cual el Comité de Transparencia confirma las solicitudes de ampliación del plazo

de respuesta, en relación a las solicitudes de información con número de folio 170362922000091 y 170362922000094.

5. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/52/2022 e IMPEPAC/CT/53/2022 por las que el Comité de Transparencia modifica las declaraciones de clasificación de información confidencial, contenida en diversos documentos necesarios para cumplir con las obligaciones de transparencia del mes de mayo del 2022.
6. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/54/2022 por la que el Comité de Transparencia confirma la declaración de incompetencia realizada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, en relación a las solicitudes de información con número de folio 170362922000098.
7. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/55/2022 por la que el comité de transparencia confirma la declaración de clasificación como información reservada, en relación a la solicitud de información 1703621000027.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 30 de junio de 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/056/2022 e IMPEPAC/CT/057/2022, por las que el Comité de Transparencia confirma las solicitudes de ampliación de plazo de respuesta, realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.
3. Lectura, análisis y en su caso aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/058/2022, mediante la cual el Comité de Transparencia confirma la declaración de incompetencia sobre la información requerida mediante solicitud de información con número de folio 170362922000104.
4. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 21 de julio de 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del Informe de la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos arco, presentadas durante el periodo del 1 de enero al 18 de julio de 2022.

3. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención a los recursos de revisión, recibidos del 1 de enero al 18 de julio de 2022
4. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Unidad de Transparencia, sobre la verificación interna a las obligaciones de transparencia, publicadas en el periodo de los meses noviembre de 2021 a mayo de 2022 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las minutas de las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, correspondientes a los días 18 de enero, 25 de febrero, 17 de marzo, 21 de abril, 12 de mayo y 21 de julio del año 2022, así como las sesiones extraordinarias celebradas el 31 de enero, 15 de febrero, 1 de marzo, 5 de abril, 3 y 27 de mayo y 3 y 30 de junio todas del año 2022.
6. Asuntos generales
7. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 26 de agosto de 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del Informe de la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO presentadas durante el periodo del 1 de enero al 19 de agosto de 2022.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención a los recursos de revisión recibidos del 1 de enero al 19 de agosto de junio de 2022.
4. Lectura, análisis y presentación del Informe que presenta la Unidad de Transparencia sobre la atención al Dictamen de la verificación a las obligaciones de transparencia publicadas en el periodo de mayo de 2021 a abril de 2022 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, realizado por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.
5. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/059/2022 e IMPEPAC/CT/060/2022, por las que el Comité de Transparencia modifica las declaraciones de clasificación como información clasificada de algunos datos personales contenidos en diversos documentos necesarios para cumplir con las obligaciones de transparencia de los meses de junio y julio del año 2022.

6. Lectura, análisis, y en su caso, aprobaciones de la resolución IMPEPAC/CT/061/2022, mediante la cual, el Comité de Transparencia confirma la declaración de incompetencia sobre la información pedida mediante solicitud de información identificada con el número de folio 17036329220000126.
7. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Aviso de privacidad para las personas que participan en la Consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto a la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, solicitada mediante el Acuerdo Parlamentario ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/22, emitido por el pleno de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento a la resolución dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 30/2018.
8. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del acuerdo IMPEPAC/CT/AC/003/2022, mediante el cual, el Comité de Transparencia, en atención a la declaración de inexistencia realizada por la Secretaría Ejecutiva, sobre la información pedida mediante solicitud con número de folio 170362922000128, aprueba las medidas extraordinarias para su localización.
9. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/062/2022, mediante el cual, el Comité de Transparencia, resuelve lo conducente sobre la declaración de inexistencia realizada por la Secretaría Ejecutiva en relación a la información pedida mediante solicitud de información con número de folio 170362922000128.
10. Asuntos generales
11. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 15 de septiembre de 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del Informe de la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO presentadas durante el periodo del 1 de enero al 12 de septiembre de 2022.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención a los Recursos de Revisión recibidos del 1 de enero al 12 de septiembre de 2022.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/063/2022, mediante la cual, el Comité de Transparencia confirma la declaración de incompetencia sobre la información pedida

mediante solicitud de información identificada con el número de folio 170636292200000141.

5. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/064/2022 e IMPEPAC/CT/065/2022, por las que el Comité de Transparencia modifica las declaraciones de clasificación como información clasificada de algunos datos personales contenidos en diversos documentos necesarios para cumplir con las obligaciones de transparencia del mes de septiembre.
6. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Aviso de Privacidad Integral para actividades con personas pertenecientes a grupos en estado de vulnerabilidad del Estado de Morelos para dar cumplimiento a la sentencia TEEM/JDC/26/2021 y su acumulado TEEM/JDC/27/2021.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 7 de octubre de 2022.**

1. Lectura, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/066/2022 e IMPEPAC/CT/067/2022, por las que el Comité de Transparencia confirma las solicitudes de ampliación de plazo de respuesta en relación a diversas solicitudes de información.
3. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/068/2022 e IMPEPAC/CT/069/2022, mediante la cual el Comité de Transparencia resuelve lo conducente en relación a la declaración de información como confidencial realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento sobre diversos datos personales contenidos en documentos solicitados mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0).
4. Lectura, análisis, y en su caso, modificación del Aviso de Privacidad correspondiente a la Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020 – 2021.
5. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.

2. Lectura, análisis y presentación del Informe de la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO presentadas durante el periodo del 1 de enero al 14 de octubre de 2022.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención a los Recursos de Revisión recibidos del 1 de enero al 14 de octubre de 2022.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/070/2022 e IMPEPAC/CT/071/2022, por las que el Comité de Transparencia modifica las declaraciones de clasificación como información clasificada de algunos datos personales contenidos en diversos documentos necesarios para cumplir con las obligaciones de transparencia del mes de septiembre.
5. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/072/2022, por las que el Comité de Transparencia desclasifica la información sobre por cual acción afirmativa participaron los candidatos en el Proceso Electoral Local 2020-2021.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 11 de noviembre de 2022.**

1. Lectura, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la Resolución IMPEPAC/CT/073/2022, mediante la cual, el Comité de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, clasifica como reservada la información relativa a los procedimientos especiales sancionadores identificados con los números de folio IMPEPAC/PLS/SE/DJ/01/2022 e IMPEPAC/PLS/SE/DJ/02/2022, por un periodo de cinco años.
3. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/074/2022 e IMPEPAC/CT/075/2022, por las que el Comité de Transparencia modifica las declaraciones de clasificación como información clasificada de algunos datos personales contenidos en diversos documentos necesarios para cumplir con las obligaciones de transparencia del mes de octubre.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/076/2022, mediante la cual, el Comité de Transparencia confirma la solicitud de ampliación del plazo de respuesta, realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, en relación a la solicitud de información 170362922000187.

5. Lectura, análisis y en su caso, aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/077/2022, mediante la cual el Comité de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, confirma la declaración de clasificación de información como confidencial, realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, en relación a las huellas digitales contenidas en documentos requeridos mediante solicitud de información 170362922000184.
6. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la resolución IMPEPAC/CT/078/2022, mediante la cual, el Comité de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, confirma la declaración de incompetencia evidente sobre la información solicitada mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) con número de folio 170362922000193.
7. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 17 de noviembre del 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del Informe de la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO presentadas durante el periodo del 1 de enero al 14 de noviembre de 2022.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención a los Recursos de Revisión recibidos del 1 de enero al 14 de noviembre de 2022.
4. Lectura, análisis y aprobación, en su caso, de la Resolución IMPEPAC/CT/079/2022, mediante la cual, el Comité de Transparencia confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta en relación a la solicitud de información con número de folio 170362922000191
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 25 de noviembre de 2022.**

1. Lectura, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/080/2022, IMPEPAC/CT/081/2022 e IMPEPAC/CT/082/2022, mediante las cuales, el Comité de Transparencia confirma las solicitudes de ampliación del plazo de respuesta, realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, en relación a diversas solicitudes de información.

3. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Extraordinaria del 1 de diciembre de 2022.**

1. Lectura, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Acuerdo IMPEPAC/CT/AC/004/2022, mediante el cual, el Comité de Transparencia toma las acciones pertinentes respecto a la protección de datos personales, solicitadas en el oficio IMPEPAC/SE/DJ/610/2022.
3. Clausura de la sesión.

❖ **Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2022.**

1. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del Informe de la atención de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO presentadas durante el periodo del 1 de enero al 12 de diciembre de 2022.
3. Lectura, análisis y presentación del Informe sobre la atención a los Recursos de Revisión recibidos del 1 de enero al 12 de diciembre de 2022.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/083/2022 e IMPEPAC/CT/087/2022, por las que el Comité de Transparencia confirma las solicitudes de ampliación del plazo de respuesta solicitadas en relación a las solicitudes de información 170362922000200 y 170362922000201.
5. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las resoluciones IMPEPAC/CT/084/2022 e IMPEPAC/CT/085/2022, por las que el Comité de Transparencia modifica las declaraciones de clasificación como información confidencial de datos personales contenidos en diversos documentos necesarios para cumplir con las obligaciones de transparencia del mes de noviembre.
6. Lectura, análisis, y en su caso aprobación de la Resolución IMPEPAC/CT/086/2022, mediante la cual el Comité de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, confirma la declaración de incompetencia evidente, realizada por la Titular de la Unidad de Transparencia, en relación a la solicitud de información con número de folio 170362922000202.
7. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación de las minutas de las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, celebradas los días 21 de julio y 26 de agosto de 2022.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Una de las funciones de la Unidad de Transparencia, establecida en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, es la verificación de que todas las áreas de este órgano electoral, cumplan con la publicación de la información de obligaciones comunes y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es importante mencionar que mensualmente, las áreas obligadas de este instituto publican 118 formatos, muchos de los cuales llevan anexos documentos que contienen datos que por su naturaleza son considerados como confidenciales, por lo cual, se tienen que realizar versiones públicas de los mismos.

Para realizar estas versiones públicas es necesario convertir los documentos en versiones editables, para que los ciudadanos puedan buscar y utilizar la información que existe en cada uno de ellos, así como proteger los datos personales testándolos y fundamentando caso por caso el motivo por que no son información pública.

Entre los documentos de los que se han realizado versiones públicas se encuentran:

- Declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto.
- Documentos normativos como leyes, códigos y reglamentos.
- Currículos de los servidores públicos del Instituto.
- Informes trimestrales de gastos.
- Cuenta pública.
- Estados financieros.
- Convocatorias, dictámenes y contratos de licitaciones.
- Contratos del personal por honorarios.
- Acuerdos de aprobación de candidaturas a cargos de elección popular.
- Acuerdos por los que se aprobó la declaratoria de validez y entrega de constancias de candidatos electos.
- Sentencias y/o resoluciones de recursos interpuestos por los Partidos Políticos en contra del resultado de alguna elección Municipal.

- ❖ Sentencias y/o resoluciones de recursos interpuestos por los Partidos Políticos en contra del resultado de alguna elección Distrital.
- ❖ Constancias de mayoría.
- ❖ Convenios signados por el IMPEPAC con otras instituciones.

El Artículo Décimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señala las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información estipulada en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

> ***La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;***
>
> ***La Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;***

Aunado a lo anterior el Artículo 13 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señala lo siguiente:

> ***Artículo 13. Los sujetos obligados deberán dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio, entregar al Instituto Informe signado por su titular, con el resultado de la verificación interna que realicen por conducto de su unidad de transparencia a las fracciones y formatos que, conforme a su tabla de aplicabilidad correspondan, respecto a la Información concerniente a sus obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia en su tabla de aplicabilidad en vigor.***

Para dar cumplimiento a lo antes descrito, en los programas de trabajo de los órganos colegiados se aprobó que la Unidad de Transparencia realizara dos verificaciones internas a la información publicada por las diversas áreas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con la finalidad de llevar a cabo la primera verificación interna, la Unidad de Transparencia, el día 13 de junio de 2022, mediante memorándum IMPEPAC/UT/MEMO-033/2022 informó a las áreas ejecutivas y técnicas de este Órgano Electoral Local el calendario, pidiendo que el funcionario designado se presentara en las fechas y horarios que a continuación se detallan:

20 de junio de 2022	21 de junio de 2022	22 de junio de 2022
Secretaría Ejecutiva 09:00 – 11:00 Horas	Dirección Jurídica 09:00 – 11:00 Horas	Órgano Interno de Control 09:00 – 11:00 Horas
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos 11:00 – 13:00 Horas	Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento 11:00 – 13:00 Horas	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones 11:00 – 13:00 Horas
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana 13:00 –15:00 Horas	Subdirección de Comunicación Social 13:00 –15:00 Horas	Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional 13:00 –15:00 Horas

En dichas reuniones entre los Enlaces de las áreas obligadas y Subdirectora de la Unidad de Transparencia, se detectaron algunas áreas de mejora para garantizar el derecho de acceso a la información. El día 27 de junio de 2022 se les solicitó a los titulares de las áreas, que a más tardar el 29 de junio entregaran el informe sobre la solventación, con la finalidad de hacer un informe final para presentar a la Maestra Mireya Gally Jordá, y así estar en condiciones de cumplir con el Artículo 13 de los Lineamientos mencionados en párrafos anteriores.

Las áreas ejecutivas y técnicas fueron remitiendo sus informes, el último se recibió el 14 de julio de 2022. De acuerdo al orden en que se recibieron dichos documentos, a través de la Unidad de Transparencia se verificó que se hubieran corregido las fracciones observadas, teniendo como resultado el cumplimiento total por cada una de ellas.

Con la finalidad de cumplir a cabalidad con el artículo mencionado, la Mtra. Mireya Gally Jorda, Consejera Presidenta, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, el día 15 de julio de 2022, mediante oficio

IMPEPAC/PRES/MGJ/0900/2022, remitió al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, el informe de la 1ª Verificación Interna de este órgano electoral.

Asimismo, mediante memorándum IMPEPAC/UT/MEMO-063/2022, la Unidad de Transparencia informó a las áreas ejecutivas y técnicas el calendario para llevar a cabo la segunda verificación interna, la que comprendió la información publicada en el periodo de junio a noviembre de 2022, para que los funcionarios designados acudieran a sus instalaciones en los siguientes horarios:

12 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022	14 de diciembre de 2022
Secretaría Ejecutiva 09:00 – 11:00 Horas	Dirección Jurídica 09:00 – 11:00 Horas	Órgano Interno de Control 09:00 – 11:00 Horas
Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento 11:00 – 13:00 Horas	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos 11:00 – 13:00 Horas	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones 11:00 – 13:00 Horas
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana 14:00 – 16:00 Horas	Subdirección de Comunicación Social 14:00 –16:00 Horas	Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional 14:00 –16:00 Horas

En virtud de que el día 13 de diciembre se la Subdirectora de la Unidad de Transparencia acudió a un evento del IMIPE, se reagendaron las verificaciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y de la Dirección Jurídica, mediante memorándum IMPEPAC/UT/MEMO-065/2022, se informó a los titulares de dichas áreas que dicha actividad se llevaría a cabo el día viernes 15 de diciembre de 14:00 a 16:00 horas.

En dichas reuniones, la Unidad de Transparencia le proporcionó a las áreas responsables las observaciones pertinentes para que se solventen, por el 2º periodo vacacional de este órgano electoral que comprende el periodo del 19 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023, será en el mes de enero cuando verificará que se cumpla esta actividad, con la finalidad de realizar el informe respectivo para que la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta, lo pueda remitir al IMIPE.

Por otro lado, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en el mes de junio, mediante redes sociales anunció la 1ª Verificación de Obligaciones de Transparencia a los Sujetos Obligados del Estado de Morelos, la cual abarcó 20 formatos del periodo comprendido de mayo de 2021 a abril de 2022.

El día 8 de agosto de 2022, mediante oficio IMIPE/CESyV/0132/VER/2022, se notificó a la Unidad de Transparencia el Dictamen de la 1ª Verificación 2022 a la información publicada por las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al periodo comprendido de mayo de 2021 a abril de 2022.

En este contexto, el mismo día 8 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia corrió traslado del dictamen a la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, en virtud de que todas las observaciones con excepción de la identificada con el número de folio LTAIPEM-FXXVIII, relativa a los informes presentados por el Sujeto Obligado; correspondían a las funciones y atribuciones del área que dirige.

En este tenor, la Directora Ejecutiva, giró órdenes a la Lic. Yessica Lizbet Aguilar Sandoval, funcionaria designada como Enlace con la Unidad de Transparencia y responsable de la publicación de obligaciones en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, analizara, y en su caso corrigiera los errores detectados por el órgano garante.

Al mismo tiempo, la Lic. Raquel Hernández Hernández, Subdirectora de la Unidad de Transparencia de este órgano Electoral, solicitó una reunión con el Lic. Regino Garcia Lozano, Encargado de Despacho de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; la cual se llevó a cabo el jueves 18 de agosto a las 10 horas, contando con la presencia de los funcionarios mencionados y de la Lic. Yessica Lizbet Aguilar Sandoval para aclarar las observaciones.

En esta reunión, en primer lugar se llegó a la conclusión de que los días hábiles de ambos institutos no son concurrentes, por lo que para la publicación de información se tendrá que atender al calendario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para cumplir con la obligación de publicar dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al que se está informando.

La segunda conclusión a la que se llegó fue que a pesar de que en la nota se funda y motiva el por qué no se genera información en determinados meses, esta fundamentación y motivación debe de realizarse mediante una tarjeta informativa, oficio o similar debidamente firmada por el titular del área y con el sello que dé validez a dicha afirmación.

En este contexto, las áreas responsables, realizaron los ajustes propuestos por el personal del IMIPE, y el día 23 de agosto de 2022, la Unidad de Transparencia informó a dicho instituto dicha situación, mediante el oficio IMPEPAC/UT/145/2022.

El día 15 de diciembre de 2022, el IMIPE, realizó el evento denominado "Entrega de Constancias de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del año 2022", en donde se destacó el cumplimiento al 100% del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de las obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia.

Aunado a lo anterior, el día 16 de diciembre, mediante oficio IMIPE/CESyV/0557/2022, se comunicó de manera oficial a la Unidad de Transaprencia, el cumplimiento mencionado a este órgano electoral.

En este contexto el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, demuestra su compromiso de poner a disposición de la ciudadanía la información de oficio sin que medie solicitud alguna, rindiendo cuentas del cumplimiento de sus funciones y el gasto del recurso público.

SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DERECHOS ARCOP PRESENTADAS ANTE EL IMPEPAC.

Con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y 106 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, la Unidad de Transparencia es la encargada de recibir, gestionar y remitir las respuestas a las solicitud de información y de ejercicio de derechos ARCOP, así como de llevar el control de las mismas y sus resultados.

A. Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP clasificadas por mes de presentación.

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana recibió 206 solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP, que clasificadas por mes, quedan de la siguiente manera:

Solicitudes por mes	Cantidad	Porcentaje
Enero	10	4,85%
Febrero	19	9,22%
Marzo	33	16,02%
Abril	18	8,74%
Mayo	12	5,83%
Junio	14	6,80%
Julio	12	5,83%
Agosto	19	9,22%
Septiembre	32	15,53%
Octubre	17	8,25%
Noviembre	13	6,31%
Diciembre	7	3,40%
Total	206	100,00%

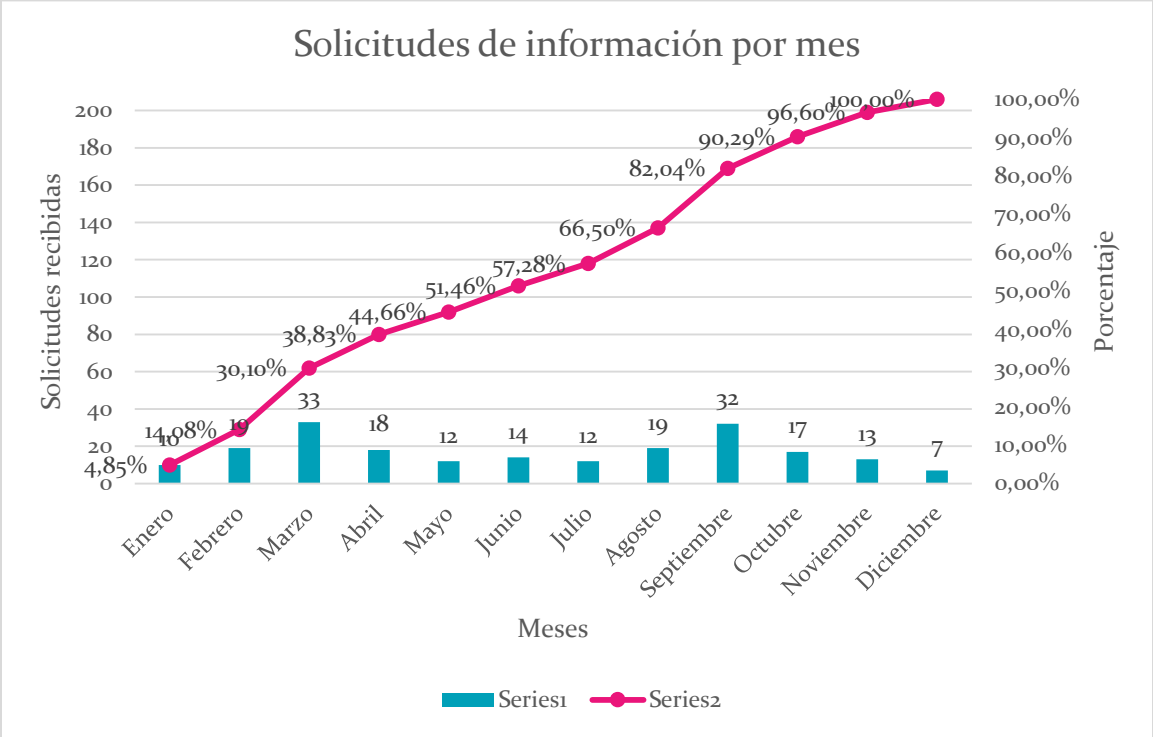

B. Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP clasificadas por tipo de presentación

Toda persona puede presentar una solicitud de información a cualquier ente que reciba dinero público para su funcionamiento, las solicitudes pueden ser presentadas mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), oficio, correo electrónico, correo postal, telégrafo, teléfono, de manera oral o cualquier otra. De igual manera los Sujetos Obligados tenemos que registrarlas y dar respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley en la materia.

Las solicitudes de información realizadas al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana durante el año 2022, se han presentado en su gran mayoría por medio del SISAI 2. 0, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Medio de presentación	Cantidad	Porcentaje
Sisai 2.0	177	85,92%
Correo electrónico	18	8,74%
Teléfono	2	0,97%
Oficio	9	4,37%
Total	206	100,00%

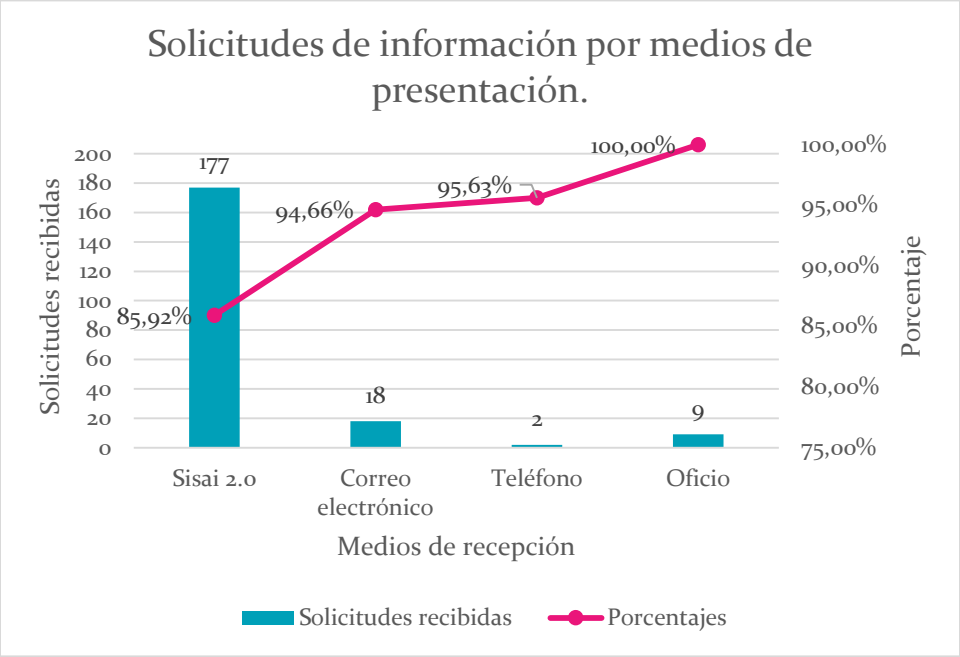

C. Solicitudes clasificadas por áreas responsables de la información

Las solicitudes de información tienen que ser respondidas por las áreas responsables de generar, recabar, procesar o resguardar la información, y en una solicitud pueden requerir información de una o más de ellas, por ejemplo, en caso de que en una solicitud se pida información de presupuesto, de acciones afirmativas y de recursos de impugnación, será turnada a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, a la Coordinación para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación y a la Dirección Jurídica, en este ejemplo la solicitud se contará tres veces, por lo que el total registrado en la tabla de esta sección será mayor a las 206 solicitudes presentadas en el año 2022.

La Unidad de Transparencia es la responsable de turnar las solicitudes al área que de acuerdo a sus funciones o atribuciones sea competente para dar respuesta, en caso de que el titular considere que la información solicitada no es de su competencia debe de hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia dentro de los dos días hábiles siguientes para que pueda redirigirse a la que sea competente o en su defecto presentar la declaración de incompetencia a consideración del Comité de Transparencia para que resuelva lo conducente.

Asimismo, si por alguna razón el área fuera competente para dar respuesta a las solicitudes pero no se encontrara la información dentro de sus archivos, requiera un plazo adicional para dar contestación o declare la clasificación de información como reservada o confidencial, deberá de hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia, para que esta elabore la resolución correspondiente y la turne al Comité de Transparencia para que se pronuncie sobre el asunto. En el periodo que se informa, se han turnado las solicitudes a las siguientes áreas:

Solicitudes por área responsable	Cantidad	Porcentaje
1. Comisión Ejecutiva de Grupos Vulnerables	1	0,43%
2. Coordinación para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género	8	3,45%
3. Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento	45	19,40%
4. Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos	92	39,66%
5. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral	30	12,93%
6. Secretaría Ejecutiva	24	10,34%
7. Subdirección de Comunicación Social	2	0,86%
8. Dirección Jurídica	12	5,17%
9. Unidad de Transparencia	8	3,45%
10. Unidad Técnica del SPEN	2	0,86%
11. Unidad Técnica de Servicios de Informática	1	0,43%
12. Órgano Interno de Control	1	0,43%
13. Prevención	4	1,72%
14. Desechada	2	0,86%
Total	232	100,00%

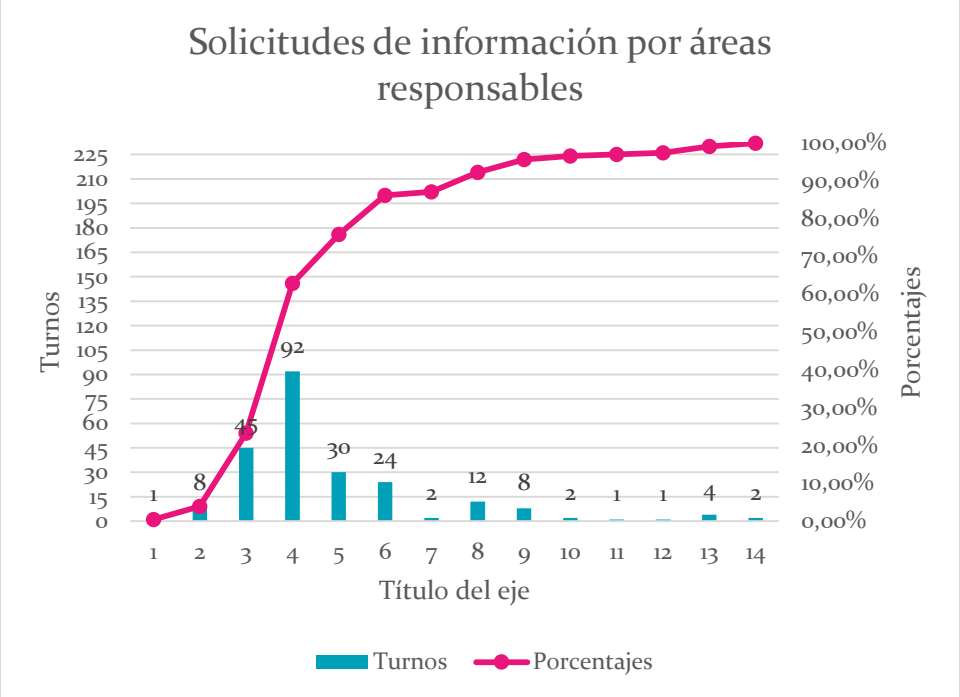

D. Solicitudes de información clasificadas por tema

En una sola solicitud se ha pedido información de más de un tema, incluso se solicita información que no es de la competencia de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

Un ejemplo de esto es que en una solicitud requieren información sobre resultados electorales, monto de gastos de alimentación de la jornada electoral y número de candidatos que llegaron por alguna acción afirmativa, en este caso se contabilizará una vez por resultados electorales, una vez por presupuesto y otra por acciones afirmativas, es decir contará tres veces.

En la siguiente tabla se clasifican las solicitudes de información de acuerdo con los temas de que tratan, por lo cual no coincidirá el total con las 206 solicitudes recibidas en el periodo informado:

Solicitudes por tema	Cantidad	Porcentaje
1. Acciones afirmativas	18	6,79%
2. Archivos	1	0,38%
3. Asuntos Jurídicos	23	8,68%
4. Autoridades auxiliares	3	1,13%
5. Candidatos	13	4,91%
6. Capacitación	6	2,26%
7. Casillas	1	0,38%
8. Contratos	3	1,13%
9. Convenios	2	0,75%
10. Datos Personales	1	0,38%
11. Derechos ARCO	7	2,64%
12. Distritación	5	1,89%
13. Educación Cívica	2	0,75%
14. Grupos Vulnerables	2	0,75%
15. Incompetencia	2	0,75%
16. Información de Partidos Polítcos	28	10,57%
17. Información del IMPEPAC	54	20,38%
18. No es solicitud de información	6	2,26%
19. Paridad de Género	1	0,38%
20. Participación Ciudadana	26	9,81%
21. Pérdida de registro de partidos	6	2,26%
22. PREP	2	0,75%
23. Presupuesto	17	6,42%

Solicitudes por tema	Cantidad	Porcentaje
24. Procesos Electorales	7	2,64%
25. Resultados Electorales	25	9,43%
26. Trámites	1	0,38%
27. Violencia Política de Género	3	1,13%
Totales	265	100,00%

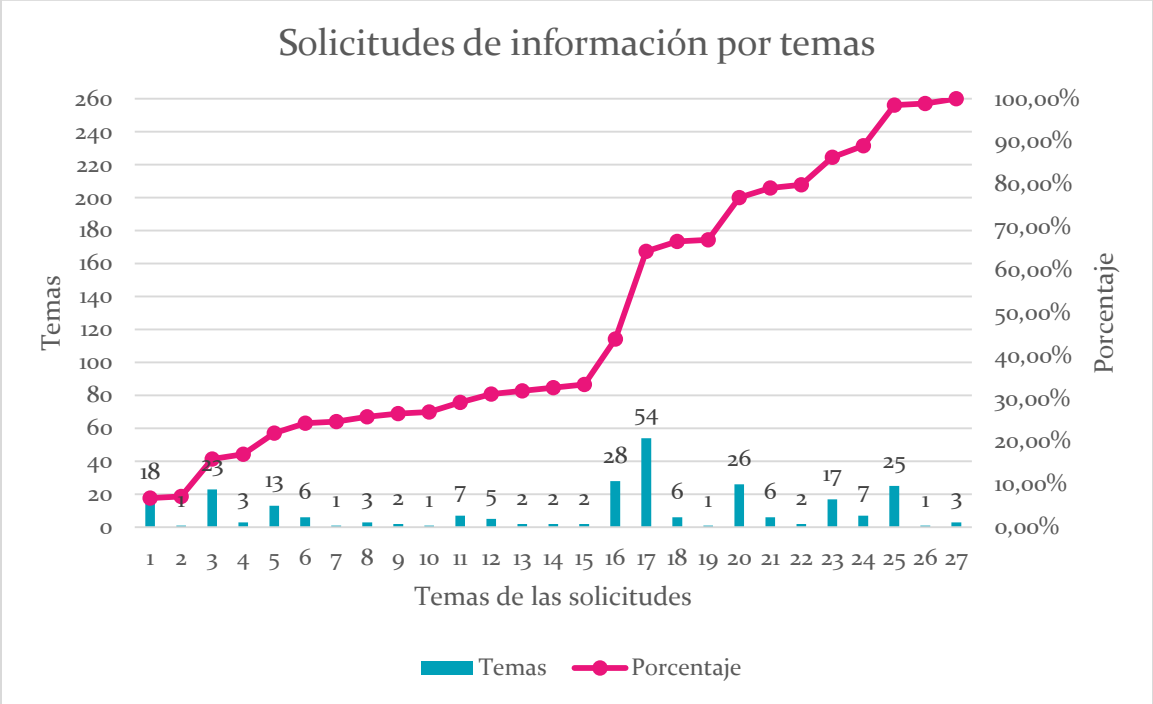

E. Solicitudes de información clasificadas por temporalidad de respuesta.

El artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las áreas obligadas deben de dar respuesta a las solicitudes de información dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que fueron presentadas o en caso de que el procesamiento de la información solicitada sobrepase las capacidades humanas y técnicas el Comité de Transparencia podrá confirmar la ampliación del plazo de respuesta solicitada por las áreas responsables, hasta por diez días adicionales, en la siguiente tabla se puede ver el estado de las solicitudes al 31 de diciembre de 2022

En la siguiente tabla se muestra el estado que guardan las solicitudes de información:

Plazos de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Ampliación del plazo de respuesta	50	24,27%
Plazo ordinario	150	72,82%
Trámite	6	2,91%
Totales	206	100,00%

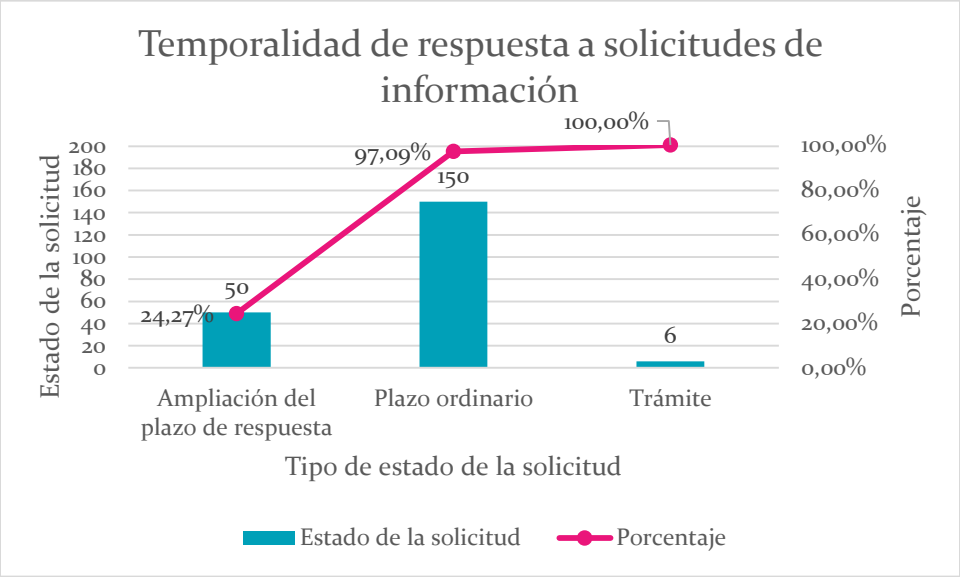

F. Solicitudes en las que no se encontró la información solicitada en los archivos del IMPEPAC

En el año 2022, derivado de las solicitudes 00675821, 170362922000064 y 170362922000128, la Secretaría Ejecutiva realizó 2 declaraciones de inexistencia de información en sus archivos, y la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos 1, por lo que en uso de sus facultades, el Comité de Transparencia, con fundamento en el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos emitió los acuerdos IMPEPAC/CT/AC/001/2025, IMPEPAC/CT/AC/002/2022 e IMPEPAC/CT/AC/003/2022, por los cuales determinaron las acciones extraordinarias encaminadas para la localización de la información.

Las acciones extraordinarias, solo en la información relacionada con la solicitud identificada con el número de folio 00675821, produjeron la localización de la información, lo cual quedó asentado en la Resolución IMPEPAC/CT/047/2022, mientras que la confirmación de la inexistencia de la información relativa a las otras solicitudes mencionadas, quedó registrada

en las resoluciones IMPEPAC/CT/035/2022 e IMPEPAC/CT/062/2022, consistente en lo siguiente:

- Constancia de mayoría, en la que el C. Pascual Rodríguez Cabrera, fungió como diputado en la XLVII legislatura del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Convenio de creación interinstitucional por el cual se crea el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos el día 11 de noviembre de 2016 así como sus posibles anexos y lineamientos y demás documentos referentes a la creación del Observatorio

En las resoluciones respectivas el Comité de Transparencia, proporcionó datos y documentales que comprueban que en determinado momento se generó la información solicitada, y se dio vista al Órgano Interno de Control para que de ser procedente, deslinde las responsabilidades que correspondan.

G. Registro histórico

El derecho de acceso a la información pública se ha ido socializando, por lo que se ha generado un incremento en la presentación de solicitudes de acceso a la información, lo anterior en razón de que este Instituto Electoral lleva un registro desde el año 2017, sin embargo, derivado de la pandemia por el COVID-19, en el año 2020 en algunos meses disminuyó el interés por acceder a la información pública de este órgano electoral.

Aunado a lo anterior, con la entrada en funcionamiento del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, se puede notar un decremento en la presentación de las solicitudes de información, el cual se cree que se debió al desconocimiento de la sociedad de cómo utilizar esta nueva plataforma, por lo que se espera que en los próximos meses la sociedad esté más familiarizada con la misma y presente más solicitudes de información.

Es de destacar el incremento que se tiene con el paso de los años sobre las personas que conocen su derecho humano de acceso a la información pública, situación que se ve reflejada en la siguiente gráfica, ya que a mitad del mes de diciembre del año en curso se han presentado 206 solicitudes de información, siendo que en ninguno de los años anteriores se había alcanzado esta cifra.

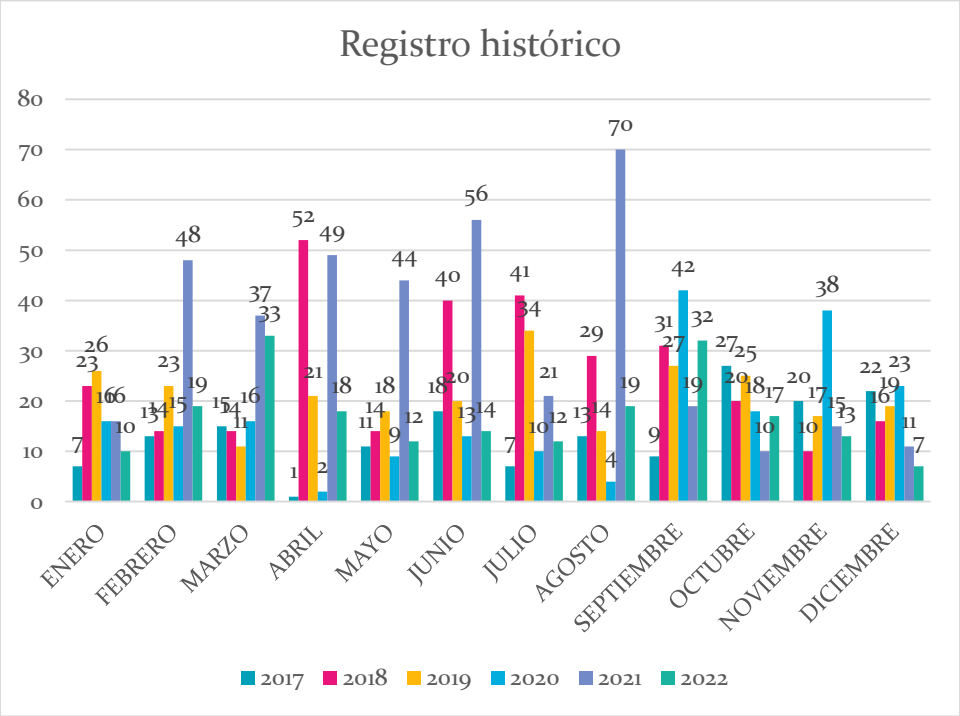
Registro histórico
80
70
60
50
40
30
20
10
0
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE
2017
2018
2019
2020
2021
2022

ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, una de las funciones del Comité de Transparencia es confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas.

Cuando se recibe una solicitud, la Unidad de Transparencia, la analiza y la remite al área que de acuerdo a sus funciones y atribuciones resguarde o genere la información correspondiente. Asimismo, se pide se conteste dentro de los siguientes cinco días hábiles, plazo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Unidad de Transparencia.

En caso de que el titular del área a la que fue turnada la solicitud considere que por razones justificadas requerirá un plazo mayor para dar respuesta, mediante oficio lo hará saber a la Unidad de Transparencia; misma que, en apoyo a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva elaborará un proyecto de resolución y lo remitirá al Comité de Transparencia para que analice si las razones que expone el área son válidas, y en caso de que así lo considere, se le otorgará un plazo de diez días hábiles adicionales para dar respuesta a lo solicitado.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información como reservada o confidencial se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia previstas en la misma Ley.

Los titulares de las áreas que generan o resguardan la información deberán de enviar su determinación de clasificación de la información como reservada o confidencial

a la Unidad de Transparencia, en el primer caso, anexando la prueba de daño que de acuerdo con el artículo 80 de la Ley en comento deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad pública;
II. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio;
III. El riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada, y
IV. La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley.

Al recibir esta determinación, la Unidad de Transparencia, en apoyo a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, debe de presentar al Comité de Transparencia un proyecto de resolución fundada y motivada para su determinación, que contenga un análisis detallado de la normativa que aplique en cada caso en específico.

En cuando a la incompetencia de la información, es de precisar que en algunos casos, los peticionarios han solicitado información que no encuadra dentro de las funciones y atribuciones de este órgano electoral; cuando es una incompetencia evidente, porque la información solicitada no tenga relación con la naturaleza del instituto, la Unidad de Transparencia, en apoyo a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, elabora el proyecto de resolución sin tener que turnarlo a ninguna área; también puede suceder que se pida información que podría estar relacionada con las funciones y atribuciones de las áreas del instituto, pero que al llegar a estas se pronuncian de forma fundada y motivada la incompetencia de esta institución; en este caso la Unidad de Transparencia debe de realizar un análisis de la normatividad, que debe de tomar en cuenta la vigente en el periodo de la información solicitada, pues con la Reforma Electoral del año 2014, cambiaron las atribuciones de este órgano electoral.

Teniendo el análisis, y en apoyo a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Transaparencia elabora el proyecto de resolución, que puede ser por incompetencia total, en este caso, se trata de orientar al ciudadano sobre la institución responsable de la información, o puede ser por incompetencia parcial, donde al igual que en el ejemplo anterior se le señala al ciudadano a que Sujeto Obligado al que puede solicitar la información que no es competencia de este instituto y se le ordena al área entregar la que sí es de su competencia.

Asimismo, en caso de que se solicite información que de acuerdo al cumplimiento de las funciones y atribuciones las áreas de este órgano electoral deban generar, pero que por alguna razón no se encuentre en los archivos correspondientes, el área deberá informarlo a la Unidad de Transparencia, la cual, en apoyo a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, realizará el análisis de la normatividad, ubicando en tiempo y lugar la información para determinar si el área u otra del instituto, tenían competencia para generarla, obtenerla, resguardarla o tenerla en posesión, en caso de que sea así presentará al Comité de Transparencia la propuesta de acuerdo para determinar las medidas y los plazos necesarios para la ubicación de la información.

En caso de que aún después de cumplir con las medidas decretadas por el Comité de Transparencia, el área responsable corrobore que la información no fue localizada, se presentará un proyecto de resolución para dictaminar la inexistencia de la misma.

En el año 2022, la Unidad de Transparencia, en apoyo a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, elaboró y presentó ante el Comité de Transparencia las siguientes resoluciones:

Tipo de resolución	Cantidad	Porcentaje
Amplición del plazo de respuesta	40	45,98%
Clasificación de información como confidencial	27	31,03%
Clasificación de información como reservada	2	2,30%
Desclasificación de información	2	2,30%
Incompetencia	13	14,94%
Inexistencia	3	3,45%
Total	87	100,00%

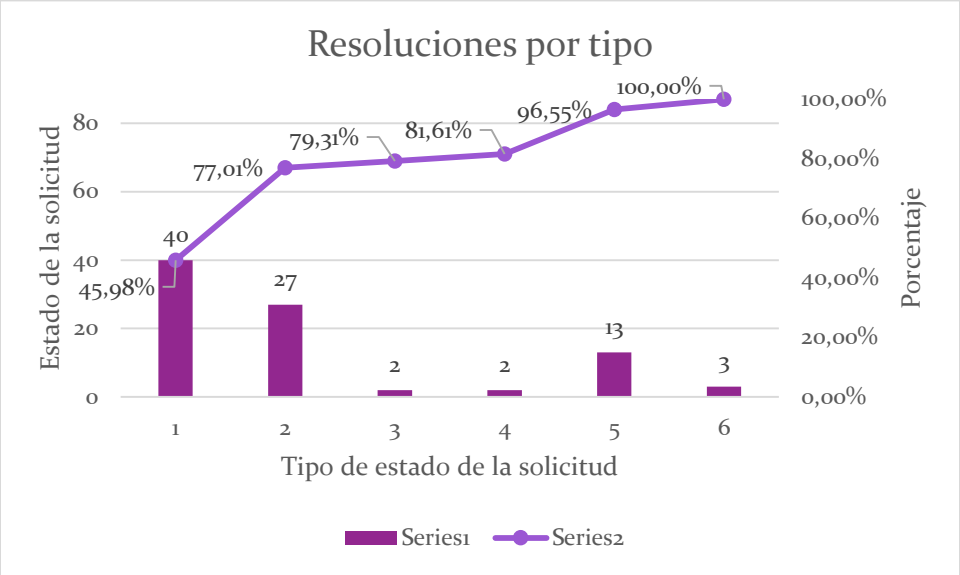

Asimismo, la Unidad de Transparencia ha presentado a dicho organo colegiado 4 acuerdos, mismos que fueron aprobados, tres referentes a declaraciones de inexistencia de la información, que derivado de las funciones de las áreas ejecutivas y técnicas deben de generar, procesar o resguardar, y que sin embargo, no se encuentra dentro de los archivos de las mismas, por lo que se instruyen las acciones necesarias para la localización de la información.

El último acuerdo, es referente a una información de carácter personalisimo, que llegó a diversos correos de este órgano electoral, sin que tenga relación con alguna actividad de este instituto, por lo cual, para proteger a la persona titular de los datos personales, el Comité de Transparencia determinó las acciones necesarias para su supresión, asimismo, ordenó dar vista a la Fiscalía General del Estado de Morelos, para que en caso de considerarlo pertinente, deslinde las responsabilidades a que haya lugar.

CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos que señala como una de las funciones del Comité de Transparencia el promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a cada Unidad de Transparencia, así como establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes de los Sujetos Obligados; en el Programa de Trabajo se ha trabajado constantemente en esta actividad.

Asimismo el artículo 90 Octavus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia es la encargada de emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia.

En virtud de que la Ley señala la necesidad de que el encargado de la Unidad de Transparencia cuente con los conocimientos necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, con recursos propios y en su tiempo libre, se encuentra cursando la Maestría “Transparencia, Rendición de Cuentas y Anticorrupción”, la cual se integra con las siguientes materias:

- ✓ Teoría de la Rendición de Cuentas
- ✓ Teoría del Derecho a la Información
- ✓ Teoría y Práctica de los Derechos Humanos
- ✓ Ética Pública
- ✓ Metodología y Técnicas de Investigación
- ✓ Marco normativo en materia de archivo y gestión documental
- ✓ Introducción al estudio del combate la corrupción
- ✓ Gobierno abierto
- ✓ Evaluación y rendición de cuentas
- ✓ Mecanismo del Combate a la Corrupción
- ✓ Fiscalización y Rendición de Cuentas
- ✓ Sistema Mexicano de Protección a los Derechos Humanos
- ✓ Gestión documental y organización de archivos

- ✓ Seminario de Investigación I
- ✓ Sistema Institucional de archivos
- ✓ Optativa I
- ✓ Optativa II
- ✓ Seminario de Investigación II

Asimismo, dentro de las materias optativas se encuentran las siguientes:

- ✓ Sistema comparado de acceso a la información
- ✓ Sistema de rendición de cuentas de México
- ✓ Sistema interamericano de protección de los derechos humanos
- ✓ Contraloria social

En cumplimiento al artículo 90 Octavus, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2022, aprobó el Calendario de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, con la finalidad de que todos los funcionarios que integran este órgano electoral conozcan el porqué de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como las funciones y obligaciones que tienen en estos temas.

PRIMER BLOQUE DE CAPACITACIONES:

	CAPACITACIÓN	PÚBLICO OBJETIVO	FECHA
1	Introducción al derecho de acceso a la información	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de partidos políticos	6 de abril de 2022 13:00 hrs.
2	Limitaciones al derecho de acceso a la información	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de partidos políticos	13 de abril de 2022 13:00 hrs
3	Introducción al derecho de protección de datos personales	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de partidos políticos	20 de abril de 2022 13:00 hrs.
4	Derechos ARCO	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de partidos políticos	27 de abril de 2022 13:00 hrs.
5	Principios y deberes en el tratamiento de datos personales	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de partidos políticos	4 de mayo de 2022 13:00 hrs.

	CAPACITACIÓN	PÚBLICO OBJETIVO	FECHA
6	Medidas de Seguridad para la protección de datos personales	Todo el personal del IMPEPAC e invitados de partidos políticos	11 de mayo de 2022 13:00 hrs.
7	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)	Titulares y enlaces de áreas administrativas e invitados de partidos políticos	18 de mayo de 2022 13:00 hrs
8	Solicitudes de información	Titulares y enlaces de áreas administrativas e invitados de partidos políticos	25 de mayo de 2022 13:00 hrs
9	Taller del Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales Primera Sesión	Titulares y enlaces de áreas administrativas e invitados de partidos políticos	1 de junio de 2022 13:00 hrs
10	Taller del Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales Segunda Sesión	Titulares y enlaces de áreas administrativas e invitados de partidos políticos	8 de junio de 2022 13:00 hrs.

SEGUNDO BLOQUE DE CAPACITACIONES

En virtud de las actividades programadas para la segunda quincena de junio, como es la preevaluación de las obligaciones de transparencia, y las vacaciones de este órgano electoral, se programaron con la continuación del Taller del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales a partir del mes de agosto en las siguientes fechas:

	CAPACITACIÓN	PÚBLICO OBJETIVO	FECHA
11	Taller del Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales Tercera Sesión	Titulares y enlaces de áreas administrativas e invitados de partidos políticos	3 de agosto de 2022 13:00 hrs.
12	Taller del Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales	Titulares y enlaces de áreas administrativas e invitados de partidos políticos	10 de agosto de 2022 13:00 hrs.

	Cuarta Sesión		
13	Taller del Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales Quinta Sesión	Titulares y enlaces de áreas administrativas e invitados de partidos políticos	7 de septiembre de 2022 13:00 hrs.
14	Taller del Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales Sexta Sesión	Titulares y enlaces de áreas administrativas e invitados de partidos políticos	14 de septiembre de 2022 13:00 hrs.

En este contexto, en el año 2022, bajo la supervisión de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, la Lic. Raquel Hernández Hernández, Subdirectora de la Unidad de Transparencia impartió las capacitaciones programadas, a las cuales asistieron entre 35 y 50 personas por sesión, incluyendo a funcionarios adscritos a este órgano electoral e invitados de partidos políticos.

Además de las capacitaciones mencionadas, a lo largo del año 2022, la Unidad de Transparencia asesoró permanentemente de manera personalizada a cada uno de los Enlaces designados por las áreas ejecutivas y técnicas, para el cumplimiento de sus funciones en la materia.

Estas capacitaciones contribuyen a concientizar a los asistentes sobre la importancia de cumplir con las obligaciones de transparencia, y garantizar los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales, y que al ponerse en práctica generará una mayor confianza en la ciudadanía morelense en las acciones que hace este órgano electoral para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones y en el ejercicio de los recursos públicos que le son adjudicados.

ELABORACIÓN Y ACTULIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Unidad de Transparencia presentó ante la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, el Programa de Trabajo de Protección de Datos Personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana 2023, en el cual se contemplan las actividades necesarias para garantizar, tanto el derecho de protección de datos personales que en cumplimiento a sus funciones y atribuciones recaban y resguardan las áreas ejecutivas y técnicas de este instituto, como los de acceso, rectificación y portabilidad de los datos personales, así como la cancelación u oposición a su tratamiento. Dicho programa fue aprobado y remitido al Consejo Estatal Electoral con la finalidad de que el órgano de dirección de este instituto para su conocimiento.

Además, con la finalidad de que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana cuente con la normativa actualizada en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, la Lic. Raquel Hernández Hernández, se dio a la tarea de hacer un análisis riguroso al Reglamento de la Unidad de Transparencia de este órgano electoral, encontrando que no se encuentra armonizado con las últimas reformas de la Ley de Transparencia. En este contexto, se dio a la tarea de elaborar una reforma a dicho reglamento, para presentarla para análisis de los órganos colegiados en la materia.

Asimismo, en virtud de que en el Manual de Procedimientos vigente, no se encuentran los procedimientos que la Unidad de Transparencia realiza para cumplir con las funciones y atribuciones del área, es por esta razón que la Subdirectora del área mencionada, se dio a la tarea de elaborarlos, con los diagramas de flujo correspondientes.

Aunado a lo anterior, y en virtud de que la reproducción de información, derivada de la contestación a solicitudes de información, afecta de manera importante el presupuesto de este órgano electoral, y tomando en cuenta que el acceso a la información es gratuito, la legislación en la materia solo obliga a los sujetos obligados a dar de manera gratuita hasta 20 hojas, además, en muchas ocasiones, los solicitantes no se presentan por su información, cuando se solicita de manera física, lo que implica un desperdicio no solo el material, sino del tiempo-persona, quienes dejan de realizar otras actividades para cumplir con esta actividad.

En este contexto, la Unidad de Transparencia elaboró el Reglamento para el cobro de la reproducción de la información del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que junto con los dos documentos anteriormente mencionados, fueron presentados en reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de

Transparencia, la cual dio inicio el día 1 de diciembre de 2022, y por la carga de actividades programadas en este órgano electoral, tuvo que recesarse y se reinició el día 15 del mismo mes y año. Por la importancia de los temas a tratar, se tuvo que aprobar un segundo receso, y en virtud del 2º periodo vacacional, será hasta el año 2023 cuando se terminen de analizar.

CONCLUSIÓN

La Unidad de Transparencia, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia y el Comité de Transparencia, se encuentra comprometida con el derecho humano de acceso a la información pública de todas las personas y la transparencia en el ejercicio de la función pública.

Esto se ha demostrado en la manera de actuar priorizando la transparencia proactiva mediante la verificación a la página oficial de internet de esta institución, la respuesta oportuna a las solicitudes de información, la capacitación constante al personal en materia de transparencia, protección de datos personales y archivo y la supervisión de la publicación de la información de actividades comunes y específicas con las especificaciones requeridas y dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

La Unidad de Transparencia, tiene como objetivo que la sociedad pueda ejercer plenamente sus derechos constitucionales de acceso a la información a las actividades de este órgano comicial y al gasto del recurso que se le asigna, así como de generar un compromiso de todos los servidores públicos que laboran en este instituto con los ciudadanos que comparten sus datos personales con esta institución de la protección de los mismos.